

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0318-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 08 JUNIO DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME N° 3685-2023/UC-MPB**, de la Unidad de Contabilidad; el **INFORME N° 145-2023-OA-AGA-MPB**, de la Oficina de Administración; y el **MEMORANDUM N° 0805-2023-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a **DECLARAR CULMINADO EL PROCESO DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, y;



CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 4° de Decreto Legislativo N° 1438, del Sistema Nacional de Contabilidad establece que el numeral "4.1 El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. 4.2 El Sistema Nacional de Contabilidad tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social 4.3 El Sistema Nacional de Contabilidad se rige por el Decreto Legislativo y sus normas complementarias.



Que, el numeral 5.1 de la norma citada establece: "La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los con formantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula".



Que, la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, dispone que en Año Fiscal 2023, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco del numeral 4.3 del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, quedan autorizadas a destinar de sus recursos respectivos presupuestos institucionales, para 5 ,financiar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en curso, que comprende la etapa preparatoria y la etapa de adopción, conforme a las disposiciones que emita la

Dirección General de Contabilidad Pública. Para tal efecto, las entidades pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático sujetándose a la normatividad vigente.

Que, por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 del 30 de junio del 2021 se aprobó la Directiva N° 003-2021- F/51.01 "Lineamientos Administrativos para la depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

Que, en el punto 5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, se dispone: "El Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente. Asimismo, garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda. 5.3 El Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS, mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso"

Que, a través de la **Resolución de Alcaldía N° 0237-2021-AL/RRZS-MPB**, de fecha 15 de julio de 2021, parte resolutive ARTÍCULO 1° se dispuso la designación y aprobación la comisión de depuración y sinceramiento de contable de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, a través de la **Resolución de Alcaldía N° 0466-2021-AL/RRZS-MPB**, de fecha 31 de Diciembre de 2021. Parte resolutive ARTÍCULO 1° Se autorizó la modificación de los miembros que conformaran la comisión de depuración y sinceramiento contable de la municipalidad Provincial de Barranca.

Que, a través de la **Resolución de Alcaldía N° 0326-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 05 de agosto de 2023, parte resolutive ARTICULO 1° Se aprobó el avance del periodo 2-2022 del plan de depuración y sinceramiento contable de la municipalidad provincial de Barranca. Propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el Instructivo para el registro contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos.

Que, a través de la **Resolución de Alcaldía N° 0425-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 07 de Noviembre de 2023, parte Resolutive Artículo 1° aprobar el avance del periodo 3-2022 del plan de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Provincial de Barranca, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el Instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas Organizativas No financieras que administren recursos públicos.

Que, mediante **INFORME N° 3685-2023/UC-MPB**, de fecha 07 de Junio de 2023 la Unidad de Tesorería, indica que de haber practicado el análisis de acuerdo a las fases de la directiva se puede concluir que el universo de cuentas contables han sido ejecutadas en base al plan de depuración y sinceramiento contable de la municipalidad provincial de Barranca, enmarcándose en las Resoluciones de Alcaldía N° 0326-2022-AL/RRZS-MPB de fecha 05 de agosto de 2022 y Resolución de Alcaldía N° 0425-2022-AL/RRZS-MPB de fecha 07 de Noviembre de 2022.

Que, mediante **INFORME N° 145-2023-OA-AGA-MPB**, de fecha 07 de junio de 2023, la Oficina de Administración deriva el documento a la Gerencia de Municipal a fin que apruebe la conclusión del proceso de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 0805-2023-MPB/GM**, de fecha 07 de Junio de 2023, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente para la **APRUEBE LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**. Debiendo para ello emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR CULMINADO EL PROCESO DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, iniciado conforme a la **Resolución de Alcaldía N° 0237-2021-AL/RRZS-MPB**, de inicio de depuración y sinceramiento contable, incluyendo la vigencia de la comisión de depuración y sinceramiento contable.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, a la Unidad de Contabilidad, la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentado proceso de depuración y sinceramiento contable de la Entidad, bajo la supervisión de la Oficina de Administración; y asimismo, revelar la culminación del proceso, en la información financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, a la Oficina de Administración y a las unidades orgánicas de la Entidad, la adopción de las acciones que resulten necesarias, a fin de evitar que los errores identificados en el proceso de depuración y sinceramiento contable, se repitan en ejercicios fiscales posteriores

ARTÍCULO 4.- DISPONER la presentación de esta Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, junto con la información del periodo correspondiente, conforme a lo dispuesto por la indicada Dirección General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATÍAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Lt. Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL